



Teinte m. r. u. e. s. i. s.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

una tablilla en el Matadero y otra en la Axnicenia, y
en ambas razon de los precios que estan arreglados,
y á que deren venderse los despojos y cada pieza separa-
da de ellos, segun las condiciones del Arrendamiento
de dho. Propio, á fin de escusar los fraudes que cometen
las personas q^{os} los venden. Y duplico al señor Correo.
Se sirva su Señoria interponer sus autorizadas ofiadas
para el efecto de que en la venta de dhos. despojos,
no se exija el dno de Alcabala que de poco tiempo en
esta parte se cobra; Y su Señoria ofieuo contribuir en
todo lo que conspire al beneficio de este pp. Co.

Entraron los señores D. Machin Riquelme y D.
Matheo Cerrallos, Residentes.

En la ciudad del A. Señor D. Diego Pareja Residente; Dio cuenta á la
Diputado de Alh. C. de que en fuerza de la facultad y comision que
cer. 11. le havia conferido en Camilo de Veinte y siete de enero
proximo, para que pudiese duxeto idoneo en lugar de
Manuel Gonzales para Diputado de Almorar, lo havia
executado, nombrando á Fran. Alcanas morador
en él, quien parece se escusa, y lo pretende correro-
rar el Tribunal de su jurisdiccion con el pretexto de ser
su dependiente, y considerara este empleo carga conse-
rable, sobre que el Ayuntamiento disponda lo que
tenga por conveniente. Y haciendolo oyo y